

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 024-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017.
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1035-2016-D/FCS (Expediente N° 01042401) recibido el 19 de octubre de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la corrección de la Resolución N° 102-2016-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, aprobar el plan anual de funcionamiento de la Universidad y ratificar los planes de trabajo propuestos por las Facultades, Escuelas y demás unidades académicas de la Universidad, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 141° y 143° de nuestro Estatuto;

Que, con Resolución N° 102-2016-CU del 11 de agosto de 2016, se reconocieron como ingresantes a doscientos treinta y cinco (235) postulantes que alcanzaron vacante en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a las SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES, entre otros, a ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto, solicita la rectificación de la Resolución N° 102-2016-CU por omisión de la Lic. VILMA LUZ UNTIVEROS MONTALVAN ingresante a la Segunda Especialización Profesional en Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, Sede Piura; adjuntando Actas de Instalación, Acta de Evaluación y Promedio Final, y Acta de Orden de Méritos con rubrica del Jurado Evaluador, donde se consigna el nombre de la Lic. VILMA LUZ UNTIVEROS MONTALVAN como ingresante en el Proceso de Admisión 2016-A;

Que, la Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 318-2016-UPG/FCS de fecha 13 de octubre de 2016, señala que se debe corregir el error material que contiene la Resolución N° 102-2016-CU en el sentido que por error se reconoció como ingresante en el numeral 16 de la Segunda Especialidad en Enfermería en Cuidados Quirúrgicos a doña MARIA ELENA UMBO OROZCO, debiéndose consignar en su lugar a la Lic. VILMA LUZ INTIVEROS MONTALVAN;

Estando a lo glosado, al Proveído N° 955-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de diciembre de 2016, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR**, la Resolución N° 102-2016-CU del 11 de agosto de 2016, solo en el extremo correspondiente a la inclusión como ingresante a la SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, SEDE PIURA, de la Lic. VILMA LUZ UNTIVEROS MONTALVAN y la eliminación de la Lic. MARÍA ELENA UMBO OROZCO, que figura en el numeral 16 de la menciona Especialidad, según el siguiente detalle:

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN “ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS”

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	RAMIREZ GUZMÁN ELIZABETH DORIS	90
2	ARAUJO BERRÍOS ANA ROSENDA	86
3	CHANDUVI SERNAQUE CARL ROBINSON	86
4	CORREA PEDROZO RISSER COLLINS	86



5	DIAZ VERGARA JANETT MICHELY	86
6	OLAYA TALLEDO NOEMI MARTINA	86
7	SAAVEDRA ZAPATA LILIANA SARITA	86
8	SOLIS RICRA JENNY MARLENE	86
9	ALMANZA APAZA MIRIAM FANNY	83
10	BECERRA MORALES FLORA LILIÁN	83
11	FLORES FLORES ARLITA MEDALIGHT	83
12	FRANCO COBIAN MILAGROS ROCIO	83
13	SEMINARIO BENITES FLOR MARÍA	83
14	CELIS SUÁREZ TERESA MARILÚ	76
15	TINEDO MADRID ELIDA	76
16	ALBÍRENA LÓPEZ TERESA DE JESÚS	73
17	CORONADO ARCE TERESA MARCELA	73
18	ECHEANDIA VIÑAS TOMASITA ELENA	73
19	QUISPE RIVERA ROSA	73
20	CARBAJAL ALTAMIRANO MARITZA	69
21	CRIOLLO MARTÍNEZ DALILA DEL CARMEN	69
22	ESPINOZA FLORES MARÍA MARCELA	69
23	LOZANO PALACIOS EVELYN JANNINA	69
24	MORENO ESTRADA LIDIA ADELINA	69
25	TELLO BARDALES GINA LIZETH	69
26	VARGAS TARRILLO MARIELA ESPERANZA	69
27	CHANDUVÍ MONZÓN SUSI MARINES	66
28	PALACIOS CRESPO ZULY MARGOT	66
29	PERALTA MORÁN KARINA LISBET	66
30	SAAVEDRA PINTADO ALTAGRACIA	66
31	UNTIVEROS MONTALVAN VILMA LUZ	66
32	VILLEGAS CRUZ MODESTA ERLINDA	66

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPFCS, UPG, OCI, OBU, ORAA,
cc. URA, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesada.